

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
Riosucio, Caldas, Siete de Septiembre de dos mil  
Veinte.

Mediante escrito que antecede, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. "S.A.E. S.A.S.", con Nit: 900.265.408-3, quien actúa a través de apoderado judicial, solicita al Despacho que se decrete la prueba anticipada de interrogatorio de parte, el cual deberá absolver el señor RICARDO DELGADO PESCADOR.

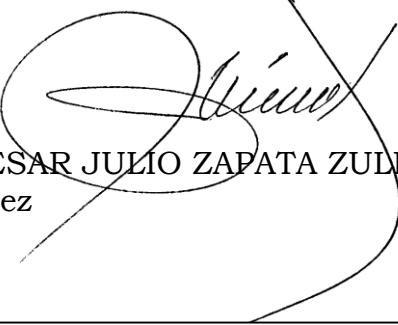
Como la solicitud reúne los requisitos contemplados en el artículo 183 del Código General del Proceso y para llevar a cabo la audiencia dentro de la cual absolverá el interrogatorio de parte el señor RICARDO DELGADO PESCADOR, se señala el día 30 de Septiembre de 2020, a las 9:00 de la mañana.

Cítese al señor RICARDO DELGADO PESCADOR y notifíquesele este señalamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, a quien se le harán las advertencias contenidas en los artículos 204 y 205 del citado Código.

Se le reconoce personería suficiente al Doctor CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE, con cédula 19.262.976 y T.P. 23.374 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. "S.A.E. S.A.S.", con Nit: 900.265.408-3, de conformidad con el mandato conferido y que aceptó.

Una vez se cumpla en su totalidad el interrogatorio se expedirá copia autentica de toda la actuación y se le entregará al interesado, dejando el original en el despacho; el original del poder se entregará con las fotocopias autenticadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CÉSAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 066

Hoy: 08 de Septiembre de 2020

Secretario: Jorge

